

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 24-septiembre-2021. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Gisvel Ravianny Timaure Castellanos Permiso Especial de Permanencia No. 929908222021994
Representado: Joseph David Sulbaran Timaure NUIP 1.113.703.500
Accionada: Coomeva EPS
Vinculada: Agente Especial de Coomeva Dr. Felipe Negret Mosquera y Serviproyecom SAS
Radicación: 76-520-41-89-002-2021-00460-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 101 del 20 de septiembre de 2021¹**, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Cusos y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **GISVEL RAVIANNY TIMAURE CASTELLAOS**, quien actúa en representación y nombre de su menor hijo **JOSEPH DAVID SULBARAN TIMAURE** contra **Coomeva EPS**, asunto al cual fue vinculado el Dr. **FELIPE NEGRET MOSQUERA** en calidad de agente especial de la EPS accionada y **SERVIPROYECOM S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE.

ASMED/21.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 15, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-41-89-002-2021-00460-01
Auto admite impugnación sentencia tutela

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5da8130c55dc498af18c110565585e6491cd1469b51f8158e1674b60a40d924**

Documento generado en 27/09/2021 01:42:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>